



LOTA, 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 99.-

Vistos:

- a) Correo Electrónico de Fecha 26.01.2023 de Director de Control (S), mediante el cual solicita asignación de claves para funcionarios de su dirección, para el Registro Nacional de Deudores de Alimentos;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1444 de fecha 28.10.2022 que designa **“como administrador de la cuenta en consultas del Registro Nacional de Deudores de Alimentos y un Subrogante”** a las funcionarias Sra. Lorena Fuentealba Matamala, Administrativo, grado 12° EMR como Administrador y Srta. Angela Medel Pérez, Administrativo, grado 13° EMR como Subrogante;
- c) Ley 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, que entrara en vigencia el 18 de Noviembre 2022;
- d) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- e) Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. 1/2006, DE Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

La Necesidad del servicio de designar a funcionarios de la Dirección de Control para realizar consultas en el **“Registro Nacional de Deudores de Alimentos y un Subrogante”**;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto asígnese a los siguientes funcionarios de la Dirección de Control para realizar consultas en el **Registro Nacional de Deudores de Alimentos:**

FUNCIONARIO	ESCALAFON	CALIDAD JURIDICA	GRADO	RUN	EMAIL
MILLISEN MORAGA AZOCAR	DIRECTIVO	PLANTA	6° EMR		millisen.moraga@lota.cl
DIEGO VEGA CID	DIRECTIVO	PLANTA	8° EMR		diego.vega@lota.cl

2.- Establécese que los funcionarios mencionados en el punto 1, deberán además cumplir las funciones asignadas según Decreto y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

3.- **Revóquese** todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEEP/FJTC/amp.-

Distribución:

- ✓ Funcionario
- ✓ C.c. Dirección de Control
- ✓ Archivo
- Pag. WEB



BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)